

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ejercicio Presupuestal: 2022.
Fondo o Programa: Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.	AUDITORÍA NÚMERO: SFP/PROFEXCE-USET/2023.

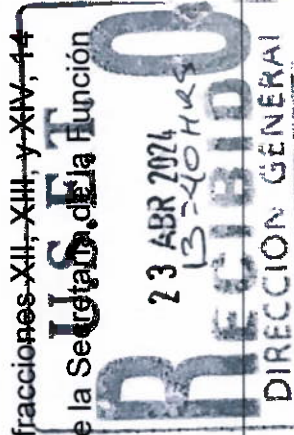
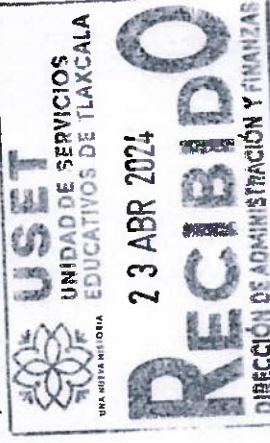
SFP/DSFCA/AOPS/2024-04-0975.

San Pablo Apetatlitlán, Tlaxcala, a 5 de abril de 2024.

Homero Meneses Hernández
Secretario de Educación Pública y Director General
De la Unidad de Servicios educativos del Estado de Tlaxcala
P R E S E N T E

Respecto de la auditoría número SFP/PROFEXCE-USET/2023 practicada a los recursos aplicados en el Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil veintidós, notificada mediante oficio número SFP/DSFCA/AOPS/2023-06-1233 de fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés, con fundamento en el Acuerdo de Coordinación suscrito por el Gobierno Federal con el del Estado, cuyo objeto principal es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", así como en los artículos 18, 65 y 66 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala Publicada en el Periódico Oficial número de fecha dos de junio de dos mil veintidós y 2, 4 fracción II, 6 Fracción III, 9, 10 fracciones XII, XIII, y XIV, 14 fracciones I, V, VI, X, XI y XVI y 16 fracciones I, II, y III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.

Recibí copia
Arturo Méndez M
23-Abril-2024



Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ejercicio Presupuestal: 2022.
Fondo o Programa: Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.	AUDITORÍA NÚMERO: SFP/PROFEXCE-USET/2023.

Al respecto adjunto al presente el informe de resultados de la auditoría practicada al programa citado.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo. No Reelección



Contadora Pública María Isabel Delfina Maldonado Textle
Secretaria de la Función Pública

C.c.p. Brandon Jiménez Enriquez.- Director Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Arturo Muñoz Maldonado.- Coordinador de Auditorías de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y Enlace de auditoría.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo.

Ramiro Blanco Elaboró	M. M. Concepción Temoltepec Revisó	A. M. Leticia Vera Autorizó
--------------------------	--	-----------------------------------

C.P. Sergio Pérez George.



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Hoja 1 de
10

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ejercicio Presupuestal: 2022.
Fondo o Programa: Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	Auditoría número: SFP/PROFEXCE-USET/2023.

Informe de Auditoría.

Ente auditado: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento.

Período revisado: Del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

Fecha de inicio: Seis de junio de dos mil veintitrés

Fecha de conclusión: Veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro.

Personal participante: Contadora Pública Ana María Leticia Vera Ortega.
Arquitecta María Mercedes Concepción Temoltzin Cordova.
Contadora María de los Ángeles López Sánchez.
Ingeniero Leonel Ramírez Calderón.
Licenciada Verónica Ramírez Tulián.

Secretaria de la Función Pública: Contadora Pública María Isabel Delfina Maldonado Textle.

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ejercicio Presupuestal: 2022.
Fondo o Programa: Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	Auditoría número: SFP/PROFEXCE-USET/2023.

Índice.

	Capítulo.	Página.
I	Antecedentes.	3
II	Período, objetivo y alcance.	6
III	Resultados.	7
IV	Conclusión y recomendación general.	8
V	Observaciones.	8
VI	Cédula de observaciones	10

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ejercicio Presupuestal: 2022.
Fondo o Programa: Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	Auditoría número: SFP/PROFEXCE-USET/2023.

I. Antecedentes.

1.- En el artículo 134, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

2.- Considerando que el artículo 77 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados en el presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como los criterios generales aplicables a las mismas.

3.- El referido precepto prevé que las dependencias y entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Estatal de Mejora Reguladora.

4.- Con la Finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las instituciones de Formación Docente

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ejercicio Presupuestal: 2022.
Fondo o Programa: Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	Auditoría número: SFP/PROFEXCE-USET/2023.

Pública, surge el Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, iniciativa que sustenta se creación en los Foros de Consulta realizados por la actual administración federal, definiendo que la educación es base de la cuarta transformación ya que la educación es un derecho de todos que hay que hacer efectivo, y no un privilegio de unos cuantos. Acorde con esta iniciativa, el "PROFEXCE", se adscribe al Eje 2 Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 a través del cual se articulan las acciones del Gobierno Federal en el ámbito educativo siendo una de sus vertientes la de garantizar el acceso efectivo de las y los mexicanos a una educación de excelencia, con los cuales este programa contribuye con acciones puntuales y pertinentes para alcanzar el objetivo enunciado.

5.- Con fecha 29 de diciembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 34/12/21, por el que se emiten las Reglas de Operación del PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA, en lo sucesivo "PROFEXCE", las cuales establecen las disposiciones a las que se debe sujetarse dicho programa.

6.- El "PROFEXCE". busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Instituciones de Formación Docente Pública, Se busca que la premisa de la educación, desde la inicial hasta la universitaria sea educar para toda la vida, específicamente, los universitarios no sólo se forman como profesionistas, sino que también se educan con valores,

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ejercicio Presupuestal: 2022.
Fondo o Programa: Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	Auditoría número: SFP/PROFEXCE-USET/2023.

conocimiento y capacidades adecuadas para desarrollarse plenamente, con civismo y solidaridad social con México. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los objetivos específicos.

1.2 De la auditoría.

Con fundamento en el Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal con el Ejecutivo del Estado el once de septiembre de dos mil siete, cuyo objeto principal es la realización de un programa de coordinación especial denominado "*Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción*", se estableció auditar el Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa del ejercicio presupuestal dos mil veintidós.

Para tal efecto, la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, notificó la orden de auditoría mediante el oficio número SFP/DSFCA/AOPS/2023-06-1233 de fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés al Secretario de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, comunicándole la designación del personal auditor: Contadora Pública Ana María Leticia Vera Ortega, Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, Arquitecta María Mercedes Concepción Temoltzin Cordova, Jefa de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales, Contadora Pública María de los Ángeles López Sánchez Jefa de Oficina, Ingeniero Leonel Ramírez Calderón y Licenciada Verónica Ramírez Tulián, auditores: para la verificación y evaluación técnica, financiera y operativa en el evento referido.

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ejercicio Presupuestal: 2022.
Fondo o Programa: Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	Auditoría número: SFP/PROFEXCE-USET/2023.

En este contexto, el día miércoles veintiocho de junio de dos mil veintitrés se formalizó el acta de inicio de la auditoría referida.

II Período, objetivo y alcance.

II.1 Período.

Los trabajos de auditoría se realizaron del seis de junio de dos mil veintitrés al veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro.

II.2 Objetivo.

Revisar los procedimientos de aplicación, erogación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos, así como la inversión en acciones realizadas, verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa y proyectos autorizados con los recursos federales, su apego a la normativa que le es aplicable y en su caso proponer las acciones que permitan mejorar la eficiencia y eficacia administrativa.

II.3 Alcance.

Se revisarán la situación financiera del cien por ciento de los recursos aportados del mes de enero al mes de diciembre del ejercicio presupuestal dos mil veintidós o hasta la cancelación de la cuenta, conforme a la documentación proporcionada por la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala. De igual forma, se revisa documentalmente el cien por ciento del monto total transferido del programa, en el ejercicio dos mil veintidós.

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ejercicio Presupuestal: 2022.
Fondo o Programa: Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	Auditoría número: SFP/PROFEXCE-USET/2023.

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y con los procedimientos descritos en los Lineamientos de auditoría para la revisión de Fondos y Programas Federalizados.

III Resultados.

Derivado de la auditoría financiera y de cumplimiento practicada a los recursos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa "PROFEXCE" del ejercicio presupuestal dos mil veintidós, ejercidos por la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, y como resultado de la revisión financiera documental y física efectuada a la documentación comprobatoria presentada por la Dependencia auditada con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, teniendo como propósito verificar si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y congruente, y si en el desarrollo de las actividades se cumplieron las disposiciones aplicables; fue constatado que en la aplicación de los recursos federales destinados al Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa "PROFEXCE", del ejercicio presupuestal dos mil veintidós, se determinaron irregularidades que dieron lugar a la emisión de dos cédulas de resultados finales:

- "ADQUISICIONES, SUMINISTRADAS, PAGADAS SIN LOCALIZAR".
- "FACULTADES NO CONFERIDAS Y SIN JUSTIFICACIÓN (EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA)".

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ejercicio Presupuestal: 2022.
Fondo o Programa: Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	Auditoría número: SFP/PROFEXCE-USET/2023.

IV Conclusión y recomendación general.

La auditoría se realizó con base en la información proporcionada por la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en los lineamientos correspondientes, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio de los recursos del programa y del cumplimiento de la normativa aplicable.

La Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, deberá realizar las acciones necesarias apegándose a lo que establece la normatividad aplicable en materia de contratación y ejecución de obra pública del sector educativo; así mismo, crear acciones y mecanismo de control de entrega y resguardo de los bienes muebles adquiridos, con la finalidad de no incurrir nuevamente en este tipo de irregularidades.

V Observaciones.

Derivado de la auditoría financiera y de cumplimiento practicada a los recursos del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa "PROFEXCE", ejercicio presupuestal dos mil veintidós, administrados por la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, y como resultado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, misma que tuvo como propósito verificar si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y congruente, y si en el desarrollo de las actividades se cumplieron las disposiciones aplicables; se

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ejercicio Presupuestal: 2022.
Fondo o Programa: Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	Auditoría número: SFP/PROFEXCE-USET/2023.

determinaron dos irregularidades que dieron lugar a la emisión de cédulas de resultados finales, mismas que se enuncian a continuación:

Observación uno:

“**ADQUISICIONES, SUMINISTRADAS, PAGADAS SIN LOCALIZAR**” se detectó que en la Escuela Normal Rural “Licenciado Benito Juárez” ubicado en la Localidad de Panotla, del Municipio de Panotla, Tlaxcala, no se encontró físicamente la adquisición con número de pedido 267, “Grabador de Voz Phillips DVT6010” por un importe con el Impuesto al Valor Agregado de \$3,213.20 (tres mil doscientos trece pesos 20/100 Moneda Nacional), incumpliendo con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 81 de su Reglamento.

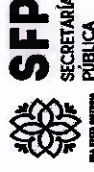
Observación Dos:

“**FACULTADES NO CONFERIDAS Y SIN JUSTIFICACIÓN (EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA)**”, se advierte que dicho Organismo Descentralizado, tiene la facultad de planear y gestionar, mas no de ejecutar obra pública; asimismo, y de conformidad con las facultades que contempla el Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala publicado el catorce de septiembre de dos mil catorce en el Periódico Oficial número 37 Segunda Sección del



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Hoja 10 de 10

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ejercicio Presupuestal: 2022.
Fondo o Programa: Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	Auditoría número: SFP/PROFEXCE-USET/2023.

Estado de Tlaxcala, se constató que no se desprende facultad alguna en las Direcciones o Áreas que conforman la estructura de la misma para la ejecución de obra pública o servicios relacionados con las mismas".

VI Cédulas de Observación.